

**Resolución Rectoral N° 1183-2024-UNAP****Iquitos, 21 de diciembre de 2024****VISTO:**

El Oficio N° 0987-2024-OPP-UNAP, de fecha 20 de diciembre de 2024, del jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual solicita la autorización para reducir el Presupuesto Institucional en virtud de lo establecido en la centésima vigésima segunda disposición complementaria final de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, Ley N° 32185;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 160-2023-CU-UNAP, del 28 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 519: Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, por la suma de S/144,167,372.00 (ciento cuarenta y cuatro millones ciento sesenta y siete mil trescientos setenta y dos y 00/100 soles);

Que, el numeral 1 de la Centésima Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, publicada el 11 de diciembre de 2024, autoriza a los pliegos del Gobierno Nacional a modificar su presupuesto institucional respecto a los recursos correspondientes a saldos de balance por las fuentes de financiamiento distintas a 1 Recursos Ordinarios y 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para reducir su Presupuesto Institucional Modificado;

Que, asimismo, el numeral 3 de la Centésima Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la mencionada Ley N° 32185, establece que "La modificación del presupuesto institucional autorizada en el mencionado artículo se aprueba mediante resolución del titular de la entidad para el caso de los pliegos del Gobierno Nacional, y mediante acuerdo del consejo regional o concejo municipal para el caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales, respectivamente. La resolución del titular de la entidad se publica en el diario oficial El Peruano y la copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, en atención a lo anteriormente expuesto, mediante Oficio Múltiple N° 00088-2024-MINEDU/SPE-OPEP el jefe de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto del Ministerio de Educación, exhorta y recomienda a las universidades públicas evaluar las proyecciones de ejecución presupuestal al cierre del año fiscal 2024, con el objetivo de poder reducir, de ser el caso, el Presupuesto Institucional Modificado de la entidad;

Que, mediante Oficio N° 2314-2024-DGA-UNAP del 20 de diciembre de 2024, el director general de Administración de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), remite adjunto el Oficio N° 495-UT-DGA-UNAP-2024, mediante el cual comunica que, al 31 de diciembre de 2024, la ejecución de ingresos y saldos no será incrementada, por lo que existe un saldo equivalente a la suma de S/499,215.39 (Cuatrocientos noventa y nueve mil doscientos quince y 39/100 soles), en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados y la suma de S/206,346.00 (Doscientos seis mil trescientos cuarenta y seis y 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, de acuerdo a lo dispuesto la Centésima Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185;

Que, con Oficio N° 2297-2024-DGA-UNAP, el director general de Administración de la entidad, remite adjunto el Oficio N° 2062-2024-URH/DGA-UNAP, mediante el que comunica que el total general de saldo de libre disponibilidad en la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, genérica de gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales asciende a la suma de S/1,004,854.00 (Un millón cuatro mil ochocientos cincuenta y cuatro y 00/100 soles);

Que, con Oficio N° 0987-2024-OPP-UNAP, de fecha 20 de diciembre de 2024, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita al rector autorización mediante resolución rectoral para la reducción del marco presupuestal del Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2024 del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), por la suma de S/499,215.00 (Cuatrocientos noventa y nueve mil



# UNAP

Rectorado

## Resolución Rectoral N° 1183-2024-UNAP

doscientos quince y 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados y la suma de S/206,346.00 (Doscientos seis mil trescientos cuarenta y seis y 00/100 soles) en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias; en cumplimiento de la Centésima Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185;

De conformidad con Centésima Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; y,

En uso a las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP;

### SE RESUELVE:

#### **ARTÍCULO PRIMERO.- Reducción del Presupuesto Institucional**

Aprobar la reducción del Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2024 del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, por la suma **S/499,215.00 (Cuatrocientos noventa y nueve mil doscientos quince y 00/100 soles)**, en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados y la suma de **S/206,346.00 (Doscientos seis mil trescientos cuarenta y seis y 00/100 soles)**, en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente resolución.

#### **ARTÍCULO SEGUNDO.- Notas de Modificación Presupuestaria**

Autorizar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, elabore las correspondientes "Notas para las Modificaciones Presupuestarias" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

#### **ARTÍCULO TERCERO.- Remisión**

Notificar copia de la presente resolución dentro de los cinco (5) días calendarios de aprobada a los Organismos señalados en numeral 31.4) del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

#### **ARTÍCULO CUARTO.- Publicación**

Encargar a la Secretaría General y a la Dirección General de Administración, la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL